

en Avda. de Numancia nº 26-1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:
PRIMERA SUBASTA: Día CINCO DE JULIO. Hora: 10,00
SEGUNDA SUBASTA: Día CINCO DE SEPTIEMBRE. Hora: 10,00
TERCERA SUBASTA: Día CINCO DE OCTUBRE. Hora: 10,00
 Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artº 1.499 de la L.E. Civil.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/78/0114/92, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Citroen BX matrícula NA-5728-N modelo BX 14 RE, tasado en 140.000 pts.

Dado en Calahorra, a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.878

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal nº 178/92, a instancia de BERNABE VALLILENGUA ALCALDE representado por el Procurador Dª Marina López-Tarazona Arenas contra D. ERNESTO GUILLEN GOMEZ, Cía. FRUTAS ERNESTO GUILLEN, S.L. Cía ASEGURADORA SUDAMERICA, S.A.; PEDRO CORZANA SAMANIEGO, Cía FABRICACION ALFARERA DE NAVARRETE, y otros sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: "En Haro a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Sr. D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio Verbal Civil al nº 178/92, seguidos a instancia de BERNABE VALLILENGUA ALCALDE; representado por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas y asistido de la Letrada María del Carmen Tricio, contra ERNESTO GUILLEN GOMEZ, G.A. FRUTOS ERNESTO GUILLEN S.A. CIA. ASEGURADORA SUD-AMERICA; S.A.; PEDRO CORZANA SAMANIEGO, Cía. FABRICACION ALFARERA DE NAVARRETE, S.A.; y Cía. ASEGURADORA SCHWEIZ; S.A., representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistido del Letrado José Peche; contra Cía ASEGURADORA CRESA; S.A. y Cía. de SEGUROS ADRIATICA, S.A., representado por la Procurador Milagros Vernis Delgado y asistidos del Letrado José Manuel Cano; contra FRANCISCO PASCUAL CANALS PASCUAL y Cía. ASEGURADORA LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL; S.A., representados por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan y contra FULGENCIO GANDARIAS HERNANDEZ; FRANCISCO DE ASIS ALVAREZ BEZARES Y PABLO ALVAREZ BEZARES; declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 6.015.000 pesetas."

FALLO: Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona en nombre y representación de D. Bernabé Villalengua Alcalde contra D. Ernesto Guillén López, Frutas Ernesto Guillen, S.L., y la entidad Sudamérica, S.A.; estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Milagros Vernis en nombre y representación de Bussing, S.A. contra las referidas demandadas; estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de Fabricación Alfarera de Navarrete S.A. y D. Pedro Corzana Samaniego, contra D. Pablo Alvarez Bezares, D. Francisco de Asís Alvarez Bezares y la Entidad Adriática S.A. al (Hoy Allianz); desestimar el resto de los pedimentos de las demandas aludidas así como todas las demandas restantes y acumuladas, y, por tanto, condenar a D. Ernesto Guillen, a Frutas Ernesto Guillen, S.L., y a la entidad Sudamérica, S.A. a abonar a D. Bernabé Villalengua la cantidad de 2.250.000 pesetas y a la entidad Bussing, S.A. en la cantidad de 351.456 más la cantidad que se acredite en ejecución de S. por paralización de 25 días del vehículo de su propiedad; condenar a D. Francisco de Asís Alvarez Bezares, a D. Pedro Alvarez Bezares y a la entidad Adriática S.A. (Allianz) a abonar a D. Pedro Corzana (25.000 ptas y a la entidad Fabricación Alfarera de Navarrete la cantidad que se acredite en ejecución de S. por los daños que en su parte trasera sufrió el vehículo de su propiedad, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas. "Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a: FULGENCIO GANDARIAS HERNANDEZ, FRANCISCO DE ASIS

ALVAREZ BEZARES Y PABLO ALVAREZ BEZARES, en Haro a 10 de Marzo de 1994.

Edicto

III.E.879

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 703/90, seguido a instancia de Banco Hispano Americano S.A., contra Mª Rosario Palacios Mendiá, Santiago Gómez Ozalla y Mª Lourdes López Palacios, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado hacer saber a los demandados indicados, que en tercera subasta celebrada en este Juzgado, se ha ofrecido la suma de 3.885.518 pesetas, por lacasa y patio en la calle Ciriaco Aranzadi número 24 de Haro, la cual no llega a las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la tercera subasta, haciéndoles saber que dentro de los NUEVE DIAS siguientes, podrán pagar al acreedor liberando el bien, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas.

En virtud de lo cual, se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a Mª ROSARIO PALACIOS MENDIA, SANTIAGO GOMEZ OZALLA Y Mª LOURDES LOPEZ PALACIOS, en Haro, a 22 de Marzo de 1994.

Edicto de subasta

III.E.880

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 216/93 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra D. FRANCISCO JAVIER PANGUA BREA y JESUSA SAEZ MARTINEZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 38.189.610 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día UNO DE JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día UNO DE JULIO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DOS DE SEPTIEMBRE próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA/S SIGUIENTE/S:

— URBANA Nº 3, Lonja de Planta semisótano, en San Vicente de la Sonsierra Paseo de los Remedios. Inscrita en el Registro al Tomo 1.519. Libro 130. Folio 122. Finca 14.196. Valorada en 4.376.227 ptas.

— URBANA, Parcela de terreno, sito en la localidad de San Vicente de la Sonsierra, Camino de las Vistillas. Sobre esta parcela se ha construido una vivienda unifamiliar. Inscrito al Tomo 1.665. Libro 143. Folio 14. Finca 13.925. Valorada en 30.389.610 ptas.

— Máquina cortadora de piedra, valorada en 3.800.000.— ptas.

Dado en Haro, a 24 de marzo de 1994.— El Secretario

Edicto

III.E.881

El Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Menor Cuantía nº 242/90 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A, contra D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE y su esposa a los efectos art. 144 R.H.